

Subsidio al Hospital Vecinal de Quiroga,
Nueve de Julio.

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan
con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar a la Comisión Directiva y Administradora del Hospital Vecinal de Quiroga, partido de Nueve de Julio, la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 150.000 $\frac{m}{n}$) en carácter de subsidio y por una sola vez.

Art. 2º El importe a que se refiere el artículo anterior será invertido en la construcción de un pabellón para aislamiento de enfermos contagiosos; una sala de cirugía; una sala de maternidad y laboratorio de análisis clínicos y adquisición de una heladera para la conservación de medicamentos, sueros y vacunas.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, que se declara de urgencia, se pagará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 20 de 1948.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCOÉS.

Decreto Nº 28.060.

Registrada bajo el número cinco mil trescientos noventa y cuatro (5394).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE SENADO. — Proyecto de ley del Senador Marón. Entrada y destino a las comisiones de Higiene y Previsión Social y de Presupuesto y Hacienda, página 493 (junio 11 de 1948). Expíden-se las comisiones, página 1118 (setiembre 2 de 1948). Aprobación en general y particular, página 1244 (setiembre 9 de 1948).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Entrada en revisión y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos, páginas 1833 y 1884 (setiembre 15 de 1948). Expídense las comisiones, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, páginas 4413 y 4465 (octubre 30 de 1948).